

ORDENANZA Nº 3301/24

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: CREÁSE, dentro de la categoría programática de gastos **0002-0009 Defensa Civil**, la partida presupuestaria denominada “Medios de Transporte” bajo el número 11020000, seguidamente **INCORPORASE** al Presupuesto de Gastos y al de Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de la Administración Municipal (Ordenanza Nº 3235/23 y sus modificatorias), los fondos recibidos desde el Banco de la Provincia de Córdoba con motivo de los empréstitos autorizados por Ordenanza 3293/24, la suma de Pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$58.560.000), a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA INGRESOS

301000000 - USO DE CRÉDITO
301050000 - Créditos con Instituciones Bancarias y Financieras..... \$ 58.560.000,00.-

PARTIDA PRESUPUESTARIA EGRESOS

Categoría Programática – 0002-0009 – Defensa Civil.

11020000 – Medios de Transporte \$35.420.000,00.-

Categoría Programática – 0005 – 0001 – Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)

11020000 – Medios de Transporte \$23.140.000,00.-

RESUMEN GENERAL

Presupuesto Administración Central actual..... \$ 6.194.167.930.-

Presente modificación..... \$ 58.560.000.-

Total Presupuesto Administración Central \$ 6.252.727.930.-

Artículo 2º.-: Con el presente incremento el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024 de la Administración Municipal - Ordenanza Nº 3235/23 y sus modificatorias, , queda fijado en la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta y dos millones setecientos veintisiete mil novecientos treinta/00 (\$6.252.727.930,00.-)

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, en Sesión Especial, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.-

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 278/24: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3301/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2024.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal